



RESOLUCIÓN No. 1725 DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El señor **JULIAN CORCHUELO RUIZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.593.909 quien actualmente se desempeña como técnico operativo Código 314-05 del Área de Cobertura Educativa en la SED, requiere trasladarse a la ciudad de Bucaramanga, desde el 27 al 28 de junio de 2016 para asistir al encuentro regional de educación en emergencia, en el cual se concertaran compromisos, alcance de la asistencia técnica, plan de trabajo y posibilidades de cofinanciación, evento que organiza la subdirección de permanencia del MEN.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01457-SGP expedido 22 de junio de 2016, por la Secretaría de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 1725 DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca".

RESUELVE:


ARTICULO 1º. Confírase comisión de servicios por los días 27 al 28 de junio de 2016, El señor **JULIAN CORCHUELO RUIZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.593.909 quien actualmente se desempeña como técnico operativo Código 314-05 del Área de Cobertura Educativa en la SED, para que se traslade a la ciudad de Bucaramanga, desde el 27 al 28 de junio de 2016 para asistir al encuentro regional de educación en emergencia, en el cual se concertaran compromisos, alcance de la asistencia técnica, plan de trabajo y posibilidades de cofinanciación, evento que organiza la subdirección de permanencia del MEN.

ARTICULO 2º. De conformidad con el Decreto 231 del 12 de Febrero de 2016, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de CIENTO SETENTA MIL NUEVE PESOS (\$ 170.009) M/Cte. por día pernoctado.

ARTICULO 3º. Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los **22 JUN 2016**


LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth 
Líder TH SED Arauca.

Reviso Dr. Marcelino Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"